



ANUNCIO PARA EL PERFIL DEL CONTRATANTE

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, celebrada en día 19 de Junio de 2012, por medio del presente **ANUNCIO** se efectúa convocatoria de procedimiento de enajenación mediante subasta de un solo criterio, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa **“PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO JINÁMAR, CONOCIDA COMO PARQUE MARÍTIMO”**, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de Telde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Concejalía de Patrimonio.
 - Domicilio: Casas Consistoriales, Plaza de San Juan.
 - Localidad y Código Postal: Telde – 35.200
 - Teléfonos: 828.013.201
 - Fax: 828.013.220
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.telde.es.
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha de finalización para la presentación de ofertas.
- e) Número de expediente: 123/2012

2. Objeto del Contrato:

- a) **Tipo:** Enajenación de Patrimonio
- b) **Objeto:** Constituye objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de la parcela municipal de uso comercial sito en Jinámar, conocida como PARQUE MARÍTIMO, término municipal de Telde, en los términos y condiciones que se recogen en el presente Pliego y en las condiciones urbanísticas expresadas en las Ordenanzas de aplicación”.



c) **Descripción del Inmueble:**

Ubicación: Urbanizable, parcela 9ª en el Plano de ordenación del Plan Especial Parque Marítimo de Jinámar, Término Municipal de Telde. Tiene forma sensiblemente trapezoidal y una superficie de 11.025 m²., con edificabilidad de 9.710 m² construidos de acuerdo con la Ordenanza específica de aplicación (BOP N° 58, DE 19/05/03).

Superficie: 11.025 m²

Linderos: al Norte, resto de finca matriz, parcela 9B, con una cabida de 99.225 m², en una longitud de 215,62 m al Sur, parcela Parque Alfredo Boscos, con cabida de 13.029 m, línea curva de 110,97 m en línea recta de 86,81m, al Este, vial Público en una línea de 9,73 m; al Oeste, vial Público y glorieta nº2, en una línea de 149,12 m. Dicha parcela es computable, a efectos de la cesión que se dirá, del 10% de aprovechamiento de la finca matriz de la que procede.

Título de Adquisición: Adquirida en virtud de escritura de Cesión otorgada por la Entidad Mercantil “PARQUE MARÍTIMO DE JINÁMAR” a favor del M.I. Ayuntamiento de Telde, con fecha 20/11/08, ante Notario, D. Pedro Antonio González Culebra, al nº 3920 de protocolo.

Cargas o gravámenes: La parcela está libre de cargas o

Destino del Bien: COMERCIAL

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Telde, en el Tomo 2297, Libro 1371, Folio 81, Inscripción 1ª de la finca número 95.983.

3. **Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: único criterio. **MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

4. **Valor estimado del contrato: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (10.356.190,81 €).**



Ayuntamiento de Telde

Concejalía de Gobierno de Contratación

5. Acreditación de la Aptitud para Contratar:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1.- La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

- a) en cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de Identidad
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o Documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

6. Lugar de entrega de las proposiciones:

- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Telde, en horario de atención al público, dentro del plazo de **quince días (15 Días)** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Perfil del Contratante¹.
- Las ofertas podrán presentarse, por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día, consignándole el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.
- La acreditación de la recepción del referido telex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.



Ayuntamiento de Telde

Concejalía de Gobierno de Contratación

- En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha si que haya recibido la documentación, esta no será admitida.
- Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.
- Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “oferta para licitar la enajenación de la parcela ubicada en Jinámar, conocida como PARQUE MARÍTIMO, propiedad del Ayuntamiento de Telde y calificada como bien patrimonial”
- La denominación de los sobres es la siguiente:
 - **SOBRE “A”:** Documentación administrativa.
 - **SOBRE “B”:** Oferta económica.

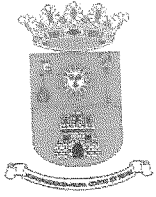
Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en Vigor.

7. **Apertura de Documentación Administrativa:** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas, en un plazo máximo de **TRES DÍAS HÁBILES (3 DÍAS)**, contado desde la fecha de finalización del antedicho, si fuera necesario, la mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.
8. **Apertura del “SOBRE B” de los licitadores admitidos:** Se notificará la fecha, lugar y hora a los licitadores
9. **Gastos de Publicidad:** Los gastos de Publicidad en el B.O.P. correrán a cargo de la empresa Adjudicataria.

En la Ciudad de Telde, a 10 de Julio de 2012.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D. Francisco A. López Sánchez
Acuerdo de la J.G.L. de fecha 22/06/2011



M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Junta de Gobierno Local.

CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

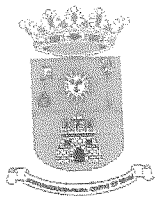
a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Telde, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas* y en el Perfil de Contratante¹.

¹ De conformidad con el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

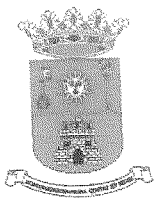
Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación de la parcela ubicada en Jinámar, conocida como PARQUE MARÍTIMO, propiedad del Ayuntamiento de Telde y calificada como bien patrimonial.

exigidos por esta Ley o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante. La forma de acceso al perfil de contratante deberá especificarse en las páginas webs institucionales que mantengan los entes del sector público, en la Plataforma de Contratación del Estado y en los pliegos y anuncios de licitación.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: **Documentación Administrativa.**
- Sobre «B»: **Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

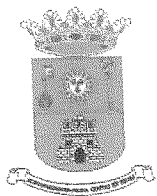
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**
- b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

[

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

○ — Oferta económica.

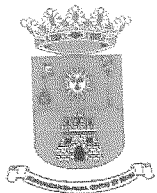
Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de de la parcela ubicada en ubicada en Jinámar, conocida como PARQUE MARÍTIMO, propiedad del Ayuntamiento de Telde y calificada como bien patrimonial, para destinarlo a -----, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».



M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación-

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o en su caso el Titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

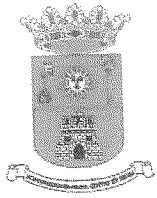
En concreto, componen la mesa de contratación los miembros que figuran en la ratificación del Decreto nº 1794, de 8 de mayo de 2012, publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas nº 62, del lunes 14 de mayo de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)**

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

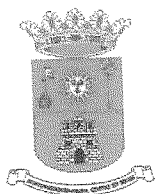
Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato



M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

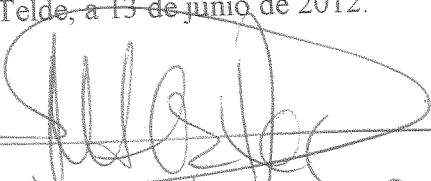
Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En la ciudad de Telde, a 13 de junio de 2012.


D. Esther Hernández Reyes
Telde Municipal